

PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.793.570-3

CONTRATO DE DEPÓSITO DE INMUEBLE CAUTELADO

Entre los suscritos a saber por una parte **LUIS ANGEL PACHECO CANTERO** identificada con C.C. 1.003.713.966 San Pelayo córdoba, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S** con NIT. 900793570-3 (**SECUESTRÉ**) dentro del proceso N° 2018- 0488 - DTE: **ALUMIVAR COLOMBIA SAS: DDO: ALEACIONES TECNICAS SAS - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIERCUITO DE EJECION DE SENTENIAS JUEZ COMISIONADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA**, quien para efecto del presente contrato se denominará en adelante **LA DEPOSITANTE**, Y por otra parte el señor **LUIS MARIO GARCES MARIN** con C.C. 1.015.481.534, en su calidad de liquidador y persona que atendió la diligencia judicial al despacho que correspondió. también mayor de edad residenciado en esta ciudad y quienes para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominaran en adelante **EL DEPOSITARIO: OBJETO: CONTRATO DE DEPÓSITO A TITULO GRATUITO** de los bienes inmuebles ubicados en la **CALLE 19B N°32-95 / carrera 33 N° 15ª - 68** : el presente contrato tiene la finalidad, para que continúe con la custodia y mantenimiento de los inmuebles comprometiéndose a continuar con el mantenimiento de los inmuebles, conforme se encontró descrito y aliterado en el video filmico, de la diligencia judicial de secuestro, el cual reposa en el expediente principal en todas sus discreciones, no obstante es de aclarar que una vez se ingresó por parte del secuestre, el inmueble se encontró en regular estado de conservación y que para la época del presente contrato se encuentra en las mismas condiciones de mantenimiento, los inmuebles cuentan con servicios de agua y energía, gas, es decir este se encontró al día por dicho conceptos. Así las cosas, **LA DEPOSITANTE** (secuestre) hace entrega de los inmuebles en forma real y material antes referenciado en el video filmico, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: el señor: **LUIS MARIO GARCES MARINO**, Hoy depositario a orden de la auxiliar de la justicia le concede el uso de la palabra quien manifiesta : recibo en forma real y material los inmuebles en las condiciones conforme la depositante secuestre lo describió en anterioridad, donde claro se encuentra identificado y plasmado en el video filmico de la diligencia judicial de secuestro, donde se aclara el regular estado de conservación, y conforme lo consignado en el video filmico de la diligencia judicial de secuestro, por tanto como depositario procederé en a delante a continuar con la custodia de los inmuebles y a preservar, cuidar, es decir que como depositario en este sentido no dispondré de otra cosa, hasta que el señor juez, que por orden judicial manifieste a quien deba entregar. O en su efecto el secuestre lo solicite por incumplimiento a las clausulas sujetas en este contrato. De igual manera daremos inicio a los gastos que se requieran para el pago de los servicios públicos para el buen mantenimiento de los inmuebles, gastos que no se solicitara de mi parte como depositario su reembolso para no hacer más grave la situación a las partes en el conflicto procesal

SEGUNDA: los inmuebles en mención es único y exclusivamente para uso de establecimiento de comercio, tal y como se viene dando en consecuencia con las labores de metalurgia, válgase resaltar que el establecimiento de comercio se encuentra activo, sin tener que ver con cosas ilícitas como son guardar armas, drogas, u otros que vayan contravía de la norma penal, el depositario se compromete a dar inicio sin previa autorización del secuestre para el mantenimiento de los inmuebles evitando así un posible riesgo de ruina de los mismos, es de aclarar que el secuestre solicita dar inicio a las gestiones tendientes al mantenimiento del inmueble.

TERCERA: SECCION: el depositario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, ni ceder el presente contrato de depósito gratuito de los inmuebles antes descritos ya relacionados, y en todo caso dará derecho al depositante como causal de terminación del contrato, quien solicitará inmediatamente la entrega de los bienes inmuebles del presente contrato sin requerimiento alguno. Que en ningún caso el depositario **NO** podrá alegar derecho de retención y en su lugar restituir el bien Inmueble objeto del presente contrato.

Cel.: 313 832 4755 / secuestre02@gmail.com

PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.793.570-3

SEÑOR:
JUEZ, 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

(JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)

E. S. D.

REF: PROCESO N° 11001310303120180048800
DTE: ALUMIVAR COLOMBIA SAS
DDO: ALEACIONES TECNICAS LTDA

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S. (SECUESTRE) legalmente designada y posesionada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto con el que me acostumbro a dirigirme a mis superiores especialmente al Honorable Juez, me permito dar informe de la carga en comendada y a su vez ha llegar contrato de deposito a favor de quien atendió la diligencia en su momento tratándose del hijo de la parte demandada y que a su vez es el representante legal de la sociedad de mandada en este asunto esto en fundamento al numeral 8 del art. 595 . es decir que el señor LUIS MARIO GARCES MARIN continuara con la administración del establecimiento de comercio industrial y que se encuentra en funcionamiento en parte del inmueble, no obstante, el mismo se compromete para con el secuestre en rendir cuentas periódicas frente al mantenimiento del inmueble, en servicios públicos y demás. Como es el apoderamiento de terceros inescrupulosos.

Igualmente, de lo anterior este se fundamenta debido al empotramiento de maquinaria su mamante pesada lo que no daría lugar para el retiro y bodegaje por su peso y dimensión y gastos en traslado y cobro de bodegaje por los mismos y en su lugar afectaría el patrimonio de la parte de mandada exponiéndose el auxiliar de la justicia a posible investigación disciplinaria adelantada por parte del apoderado del demandado

Sin otro particular a si dejo rendido mi informe de lo que estaré rendiendo periódicamente mente

ANEXOS

- Contrato de deposito
- Cámara de comercio del depositario
- Registro fotográfico

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente



LUIS ANGEL PACHECO CANTERO
C.C.1.003.713.966

REPRESENTANTE LEGAL Cel.: 313 832 4755 / secuestre02@gmail.com



PRIETO FORERO
&
ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.793.570-3

PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.793.570-3

CUARTA: CANON ARRENDAMIENTO: El precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención, será por el mismo valor de la custodia del inmueble y su mantenimiento que deberá ser soportado con facturas y registro fotográfico de antes y después, lo que no dará lugar a remuneración o desembolso al depositario para no hacer gravosa la situación a las partes de consumo. E igualmente mitigue las obligaciones que conducen al mantenimiento del inmueble

QUINTA: término del contrato: El término de duración del presente contrato será definido, es decir, hasta el requerimiento del juzgado de conocimiento quien lo solicite para restituir el bien y entregarlo a quien corresponda una vez concluido el debate judicial. O para el mismo efecto que el señor juez, ordene la entrega al aquí depositante, así se hará la entrega al secuestre sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, del cual el depositario desde ahora renuncia a cualquier objeción u oposición y acepta la entrega a la depositante "SECUESTRE" así las cosas la secuestren" Depositante" podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial. En su momento una vez concluido el pleito judicial y a su vez se levantará ACTA DE ENTREGA debidamente diligenciada a quien corresponda.

SEXTA: clausula penal: En caso de mora por parte del depositario en el pago de las obligaciones que aquí ha adquirido y en la entrega inmediata en el momento que el juzgado de origen lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso en la cantidad que se llegara a fijar por el señor Juez, a título de daños y perjuicios sin necesidad de ninguna objeción a la que desde ya manifiesta aceptar.

SEPTIMA: domicilio contractual: Se fija como domicilio contractual en la ciudad de BOGOTA D.C. Para todos sus efectos legales.

OCTAVA: fecha de iniciación: El presente contrato se fija desde el día 11 de diciembre 2023, Para constancia de las partes se suscribe en dos ejemplares con destino a cada uno.

LA DEPOSITANTE



LUIS ANGEL PACHECO CANTERO
CC. 1.003.713.966 DE SAN PELAYO
REPRESENTANTE LEGAL



**PRIETO FORERO
&
ASOCIADOS S.A.S.**
NIT. 900.793.570-3

EL DEPOSITARIO



LUIS MARIO GARCES MARIN
C.C. 1.015.481.534



Cel.: 313 832 4755 / secuestre02@gmail.com



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Horas: 08:35:21

Recibo No. AC23029619

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALEACIONES TECNICAS SAS EN LIQUIDACION

Nit: 860067211 6

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00108447

Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 1978

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 5 de abril de 2022

Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 18 No 15 - 89 Mz 9 Casa 21

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: subgerencia@aleacionestecnicas.com

Teléfono comercial 1: 3168759970

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 18 No 15 - 89 Mz 9 Casa 21

Municipio: Carmen De Apicalá (Tolima)

Correo electrónico de notificación:

subgerencia@aleacionestecnicas.com

Teléfono para notificación 1: 3168759970

Teléfono para notificación 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2023 Hora: 08:35:21

Recibo No. AC23029619

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

AUDITORIA

Escritura Pública No.3.061, Notaría 14 de Bogotá el 4 de septiembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1.978, bajo el No. 62.324 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada, denominada: "ALEACIONES TÉCNICAS LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2066 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 24 de junio de 2013 inscrita el 24 de julio de 2013 bajo el número 01750694 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ALEACIONES TECNICAS SAS.

MODALIDAD DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2022 de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2022, con el No. 02896467 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto cualquier actividad que resulte lícita en derecho, en especial lo atinente a lo relacionado



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2023 Hora: 08:35:21
Recibo No. AC23029619
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con fundición de metales, sus aleaciones, tratamientos químicos y transformación industrial, etc.,. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) adquirir a cualquier título acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades civiles o comerciales; bonos, papeles de inversión, títulos, valores, cedulas y cualquier otro valor sea bursátil o de cualquier otra clase. B.) la adquisición, enajenación, desarrollo, arrendamiento o gravámenes de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. C.) Celebrar contratos de sociedad o de cualquier otra clase d). Tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales; girar, aceptar, otorgar, avalar, endosar ceder toda clase de títulos valores, y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. E) celebrar toda clase de operaciones comerciales o civiles, comerciales, bancarias o de crédito; f). Prestar asesoría comerciales y empresariales g) podrá representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. H) en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, accesorios o complementarios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro. De los fines sociales.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor: \$100.800.000,00
No. de acciones: 1.000,00
Valor nominal: \$100.800,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor: \$100.800.000,00
No. de acciones: 1.000,00
Valor nominal: \$100.800,00

*** CAPITAL PAGADO ***

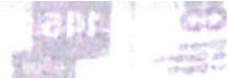
Valor: \$100.800.000,00
No. de acciones: 1.000,00
Valor nominal: \$100.800,00

13 Jun 2023	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO//RENDICION DE CUENTAS			
-------------	-------------	---------------------------------------	--	--	--



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2023 Hora: 08:35:21

Récibo No. AC23029619

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 2 de noviembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2022 con el No. 02896468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Luis Mario Garces Marin	C.C. No. 1015481534

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	NO.Y FECHA INSCRIPC.
0096	6-X-1.980	27 BOGOTA	93.136 - 24-XI-1.980
3370	1-IX-1.983	29 BOGOTA	139304 - 19-IX-1.983
3514	19-IV-1.988	27 BOGOTA	244256-30-VIII-1.988

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000698 del 21 de agosto de 1998 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00647583 del 1 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000314 del 22 de abril de 1999 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00721095 del 22 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002083 del 29 de octubre de 2002 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	00850913 del 30 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 12 de julio de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01144742 del 13 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2066 del 24 de junio de 2013 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01750684 del 24 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2066 del 24 de junio de	01750694 del 24 de julio de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

TAMPO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2023 Hora: 08:35:21
Recibo No. AC23029619
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 18 No 15 - 89 Mz 9 Casa 21
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1030 del 19 de octubre de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186319 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 110013103031201800488-00, de: ALUMIVAR COLOMBIA SAS, contra: ALEACIONES TECNICAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **Microempresa**

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2599

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2023 Hora: 08:35:21

Recibo No. AC23029619

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23029619C9CDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

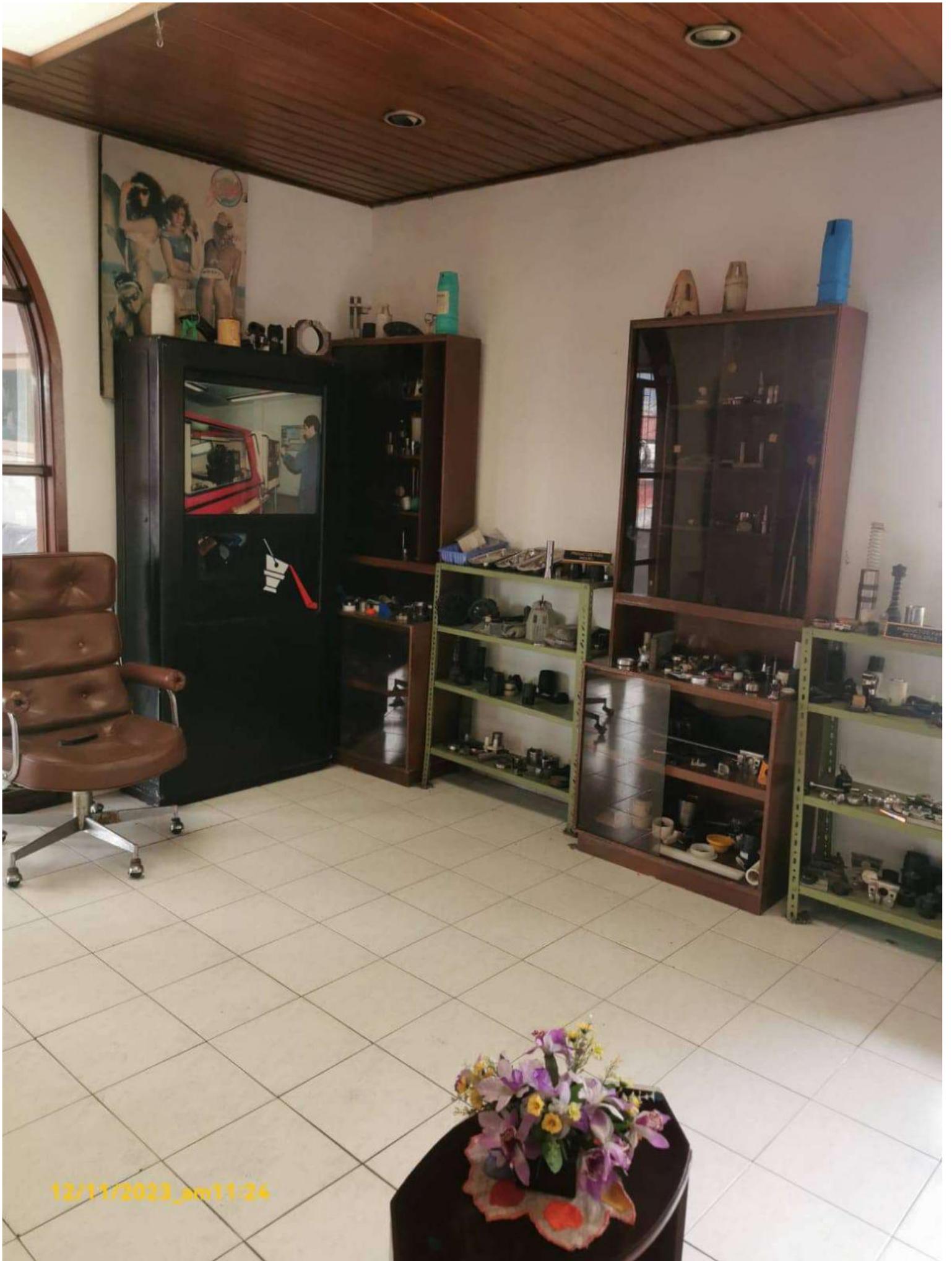
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

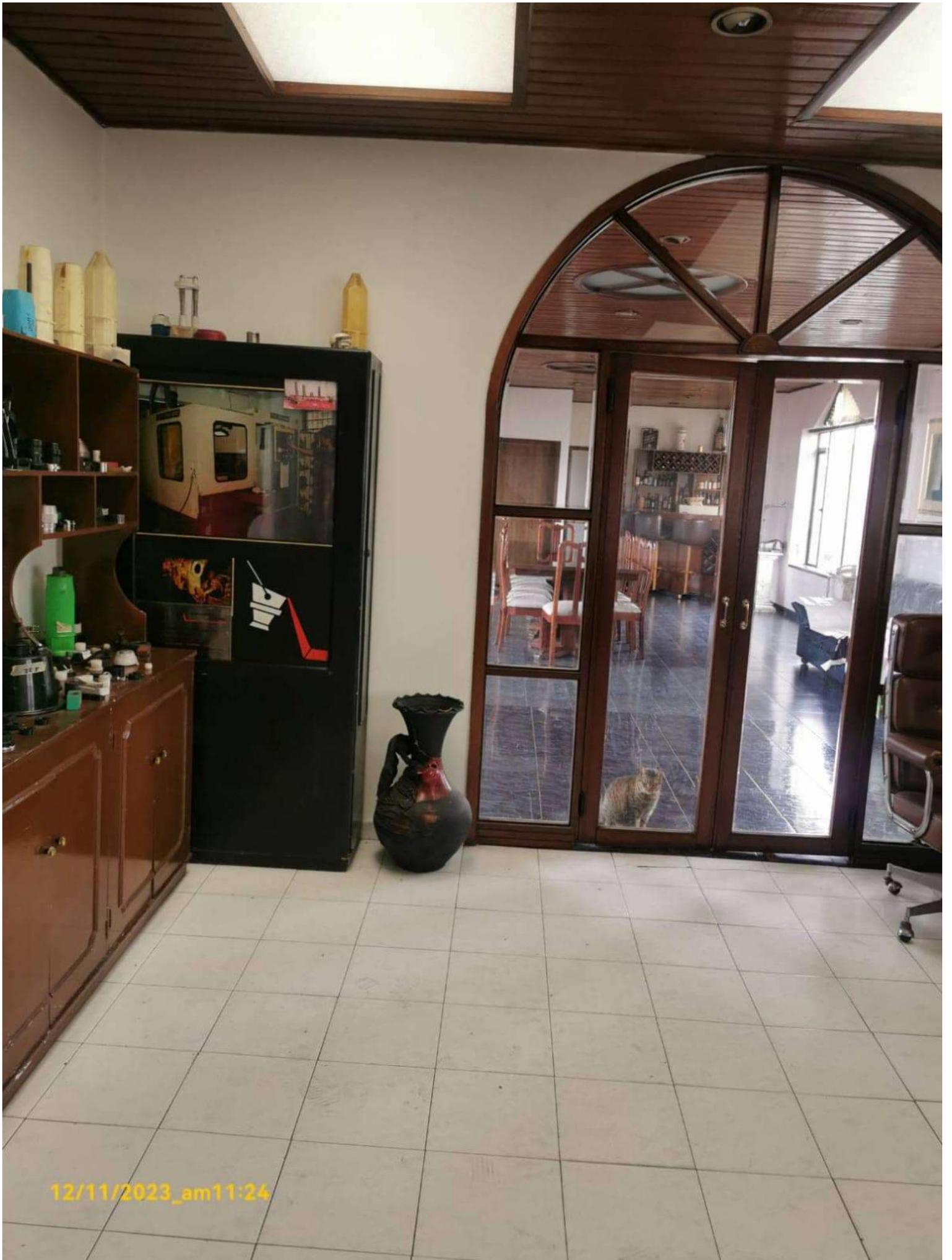
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



12/11/2023_am11:24



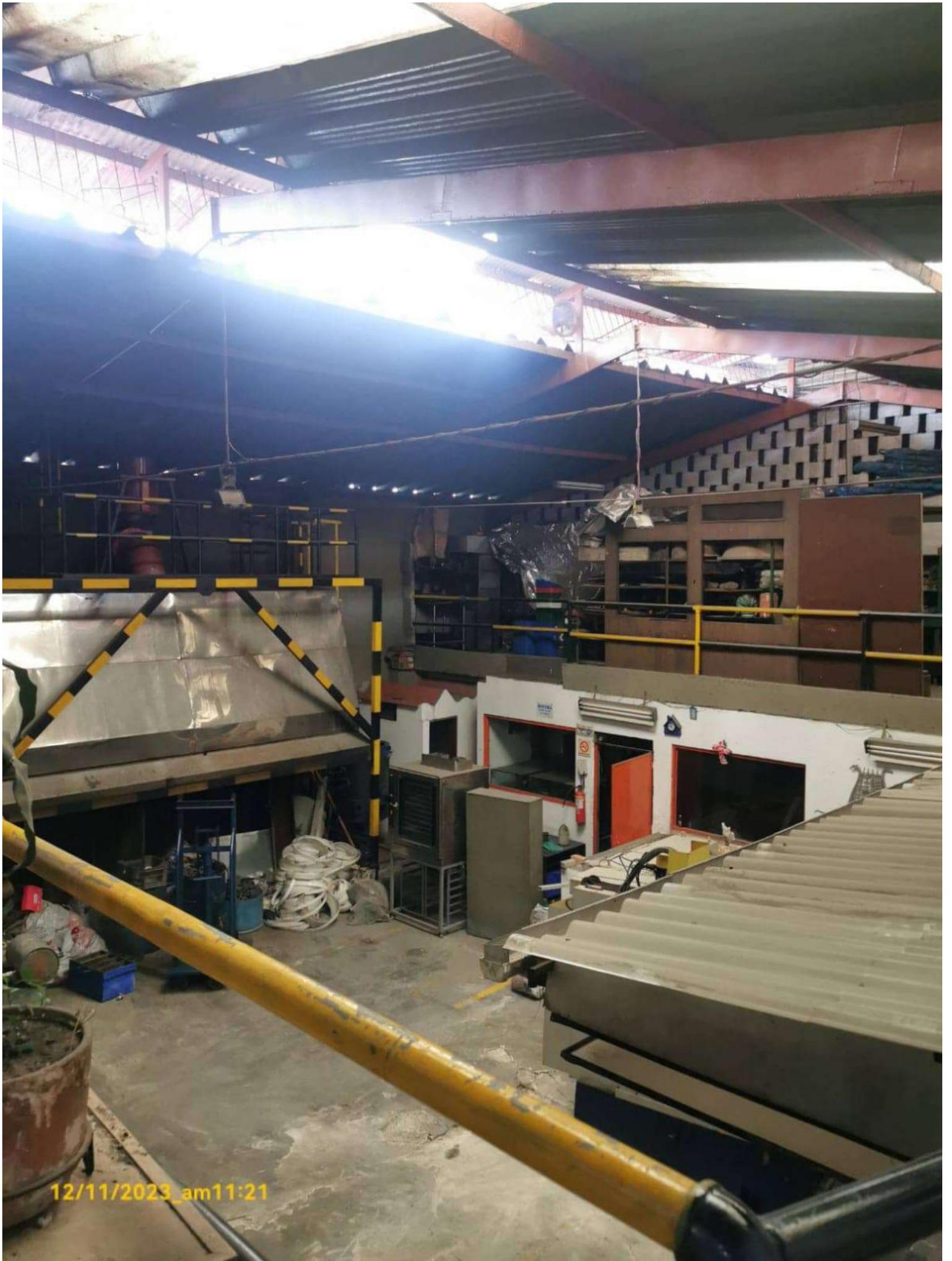
12/11/2023_am11:24

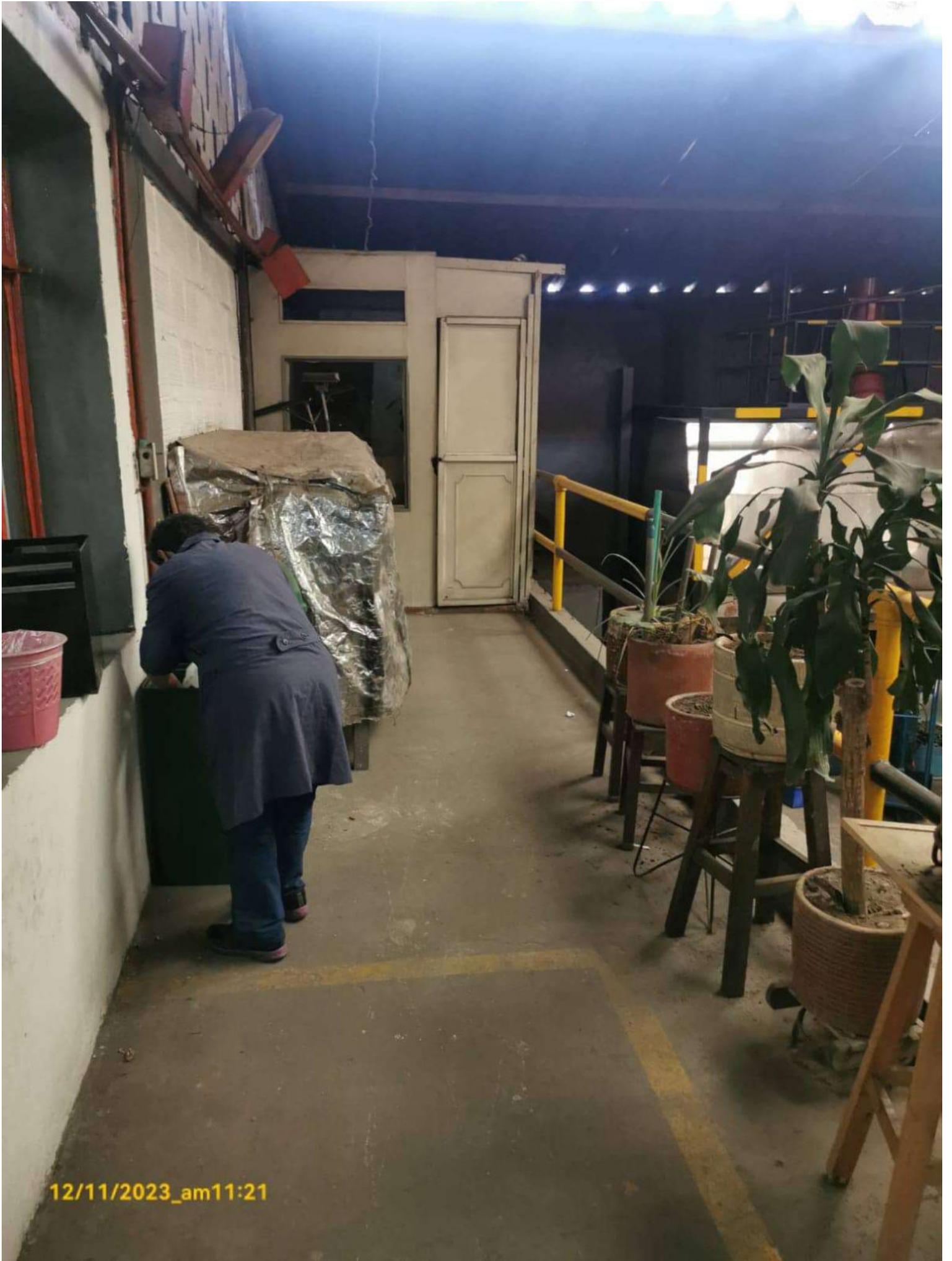




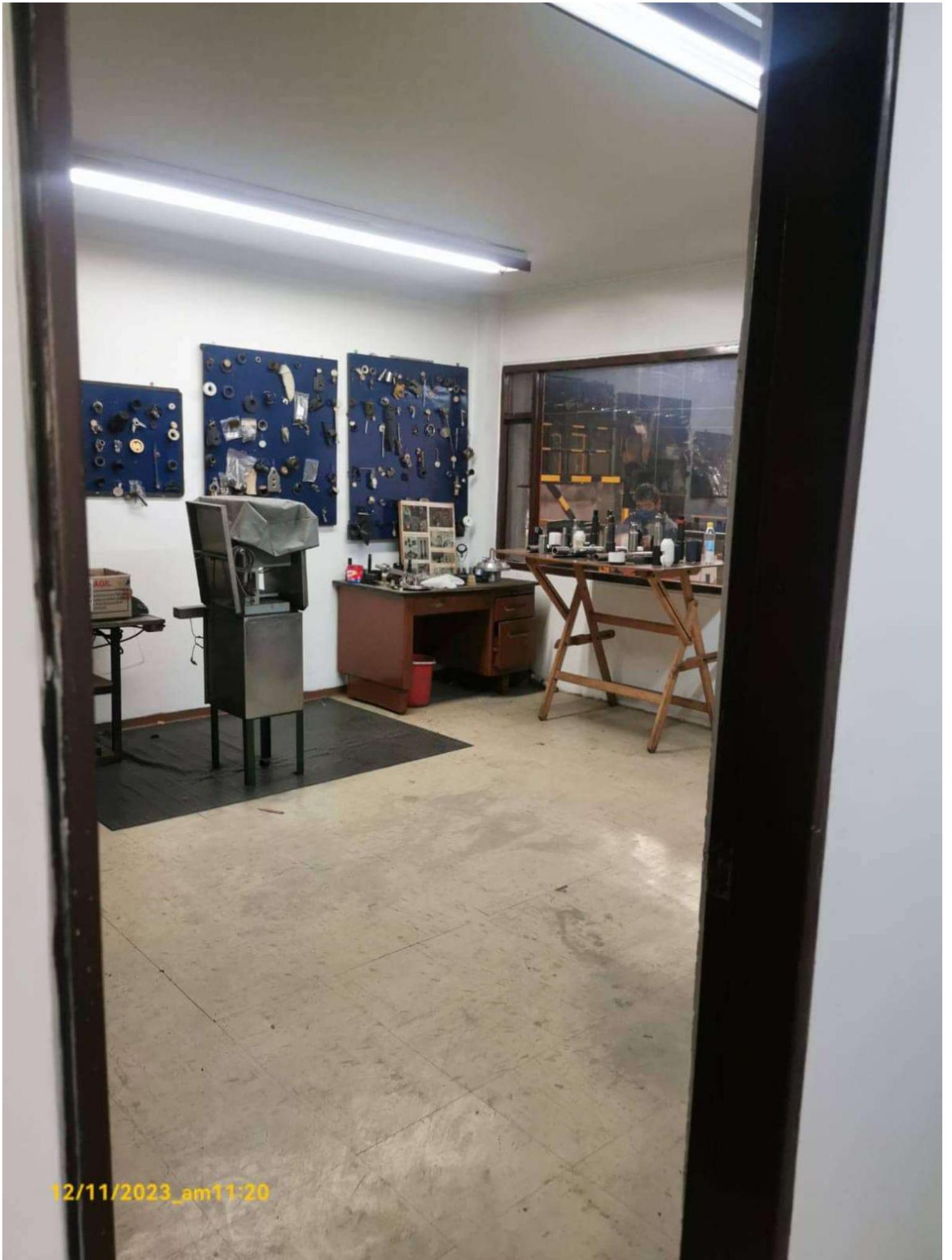


12/11/2023_am11:22

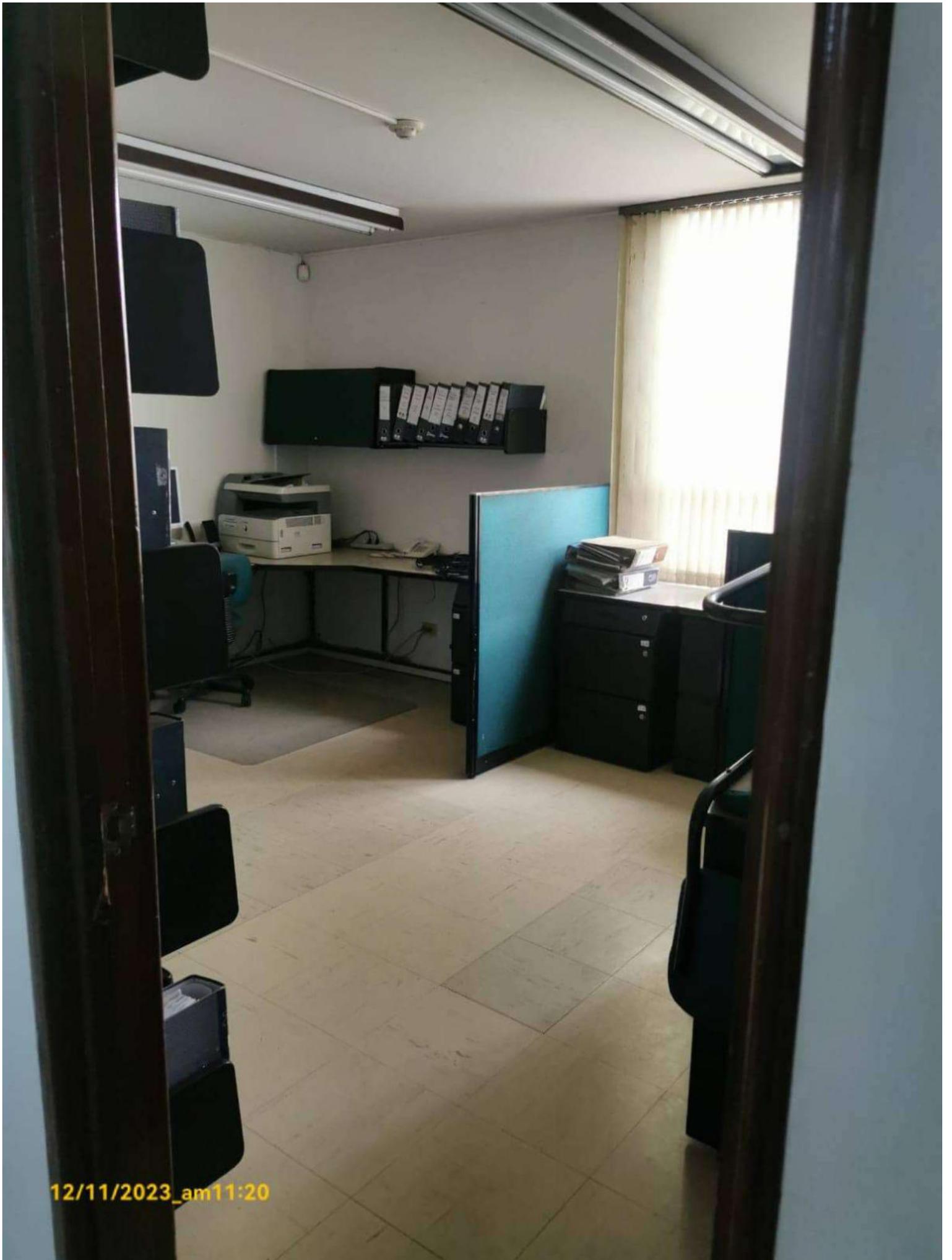




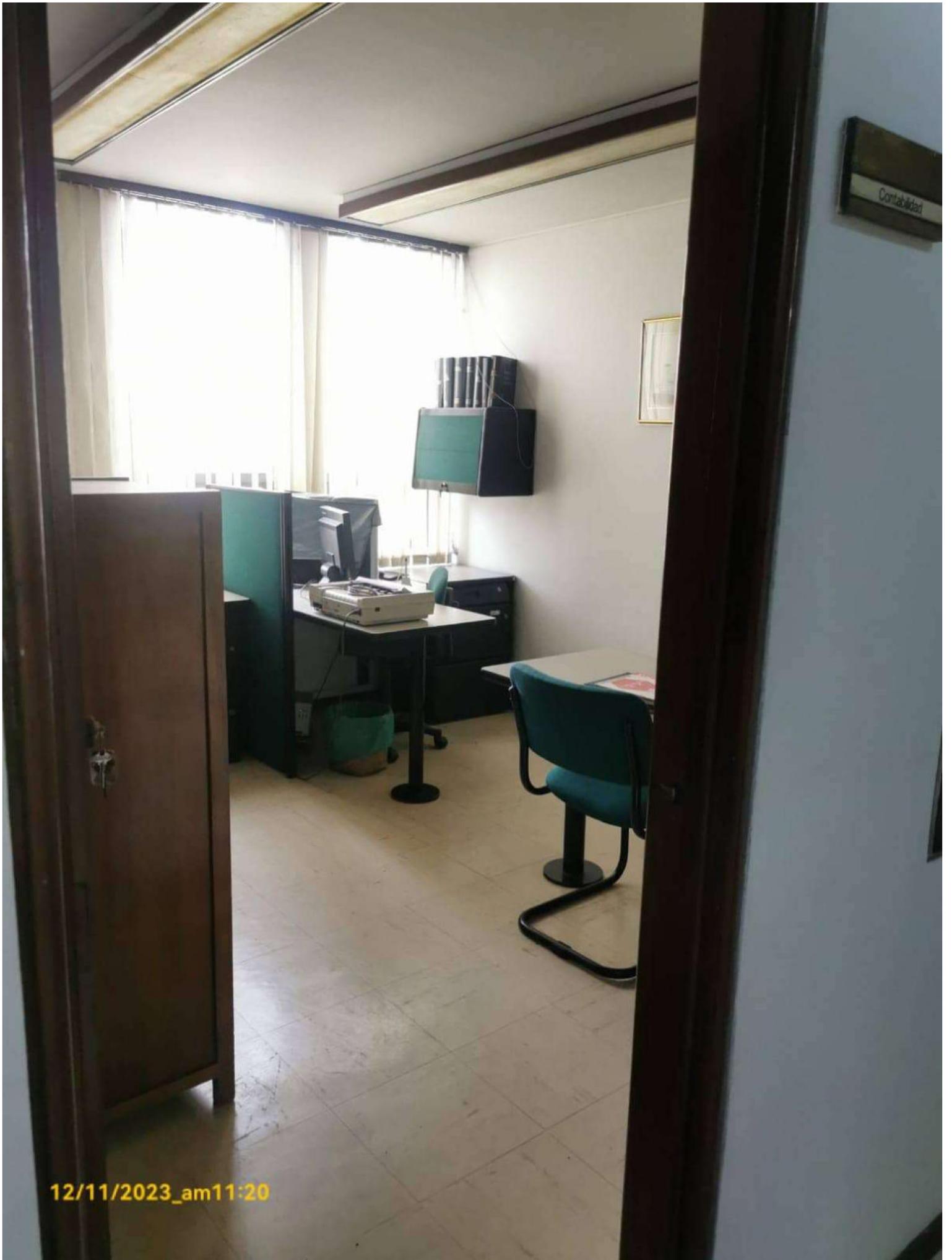
12/11/2023_am11:21



12/11/2023_am11:20



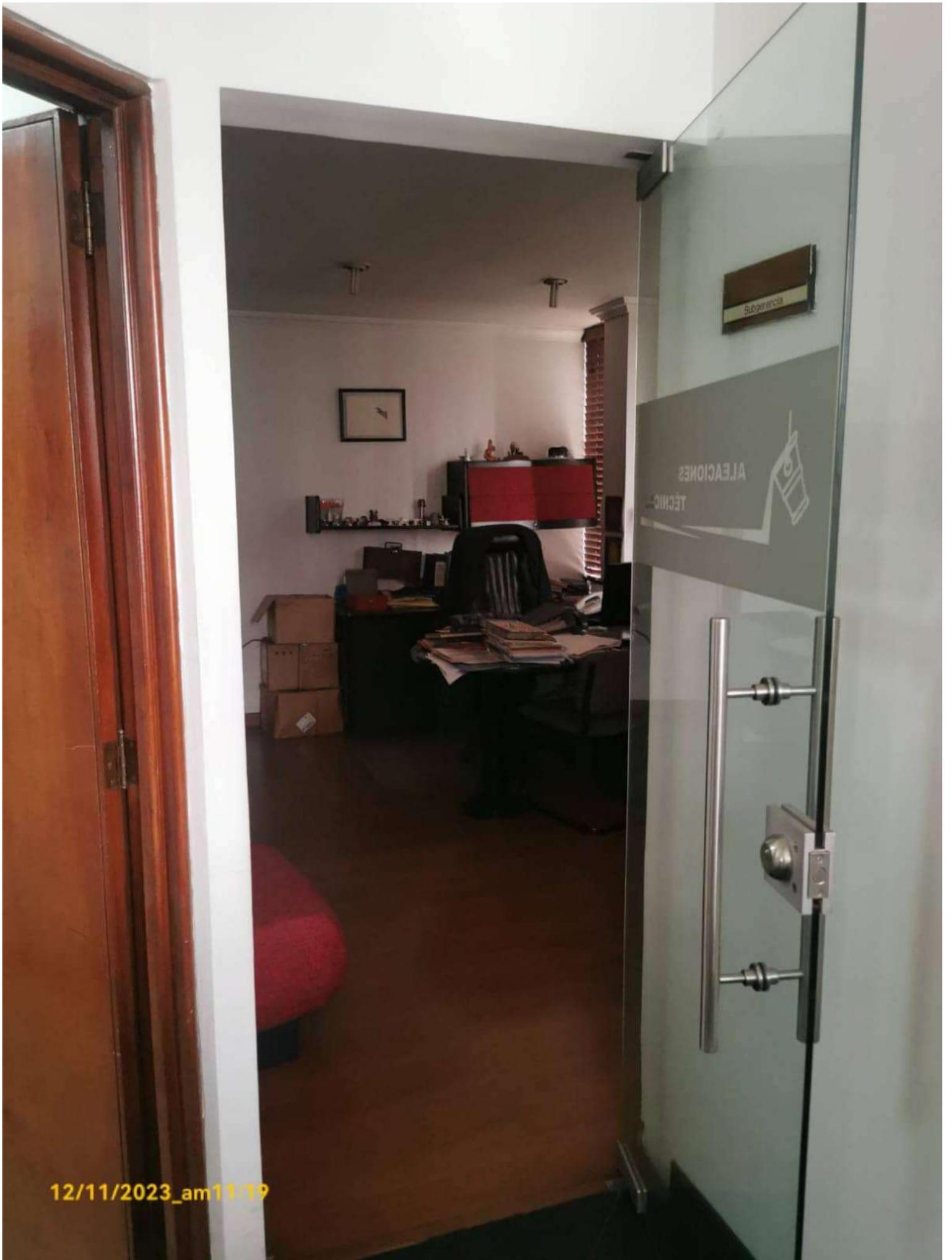
12/11/2023_am11:20



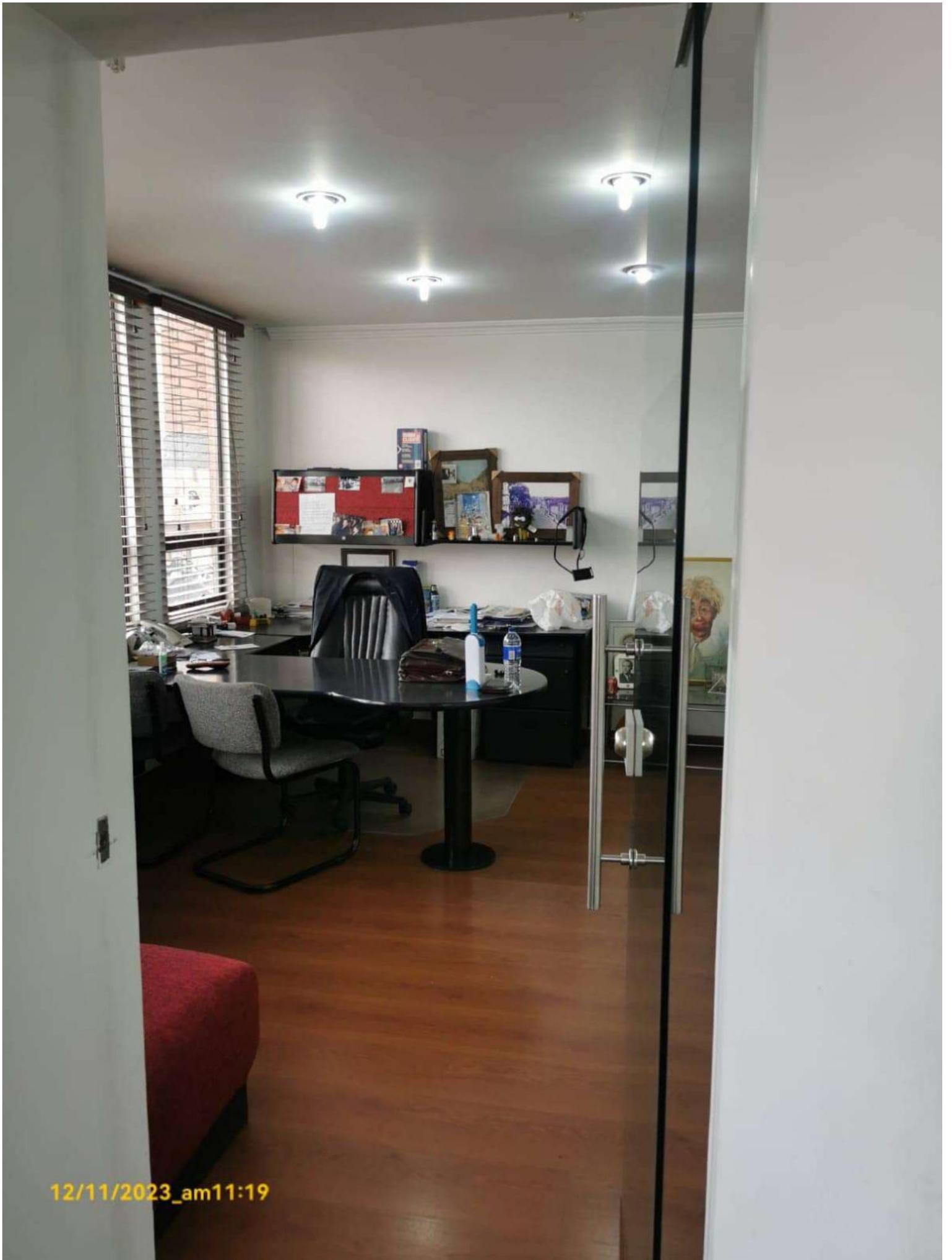
12/11/2023_am11:20



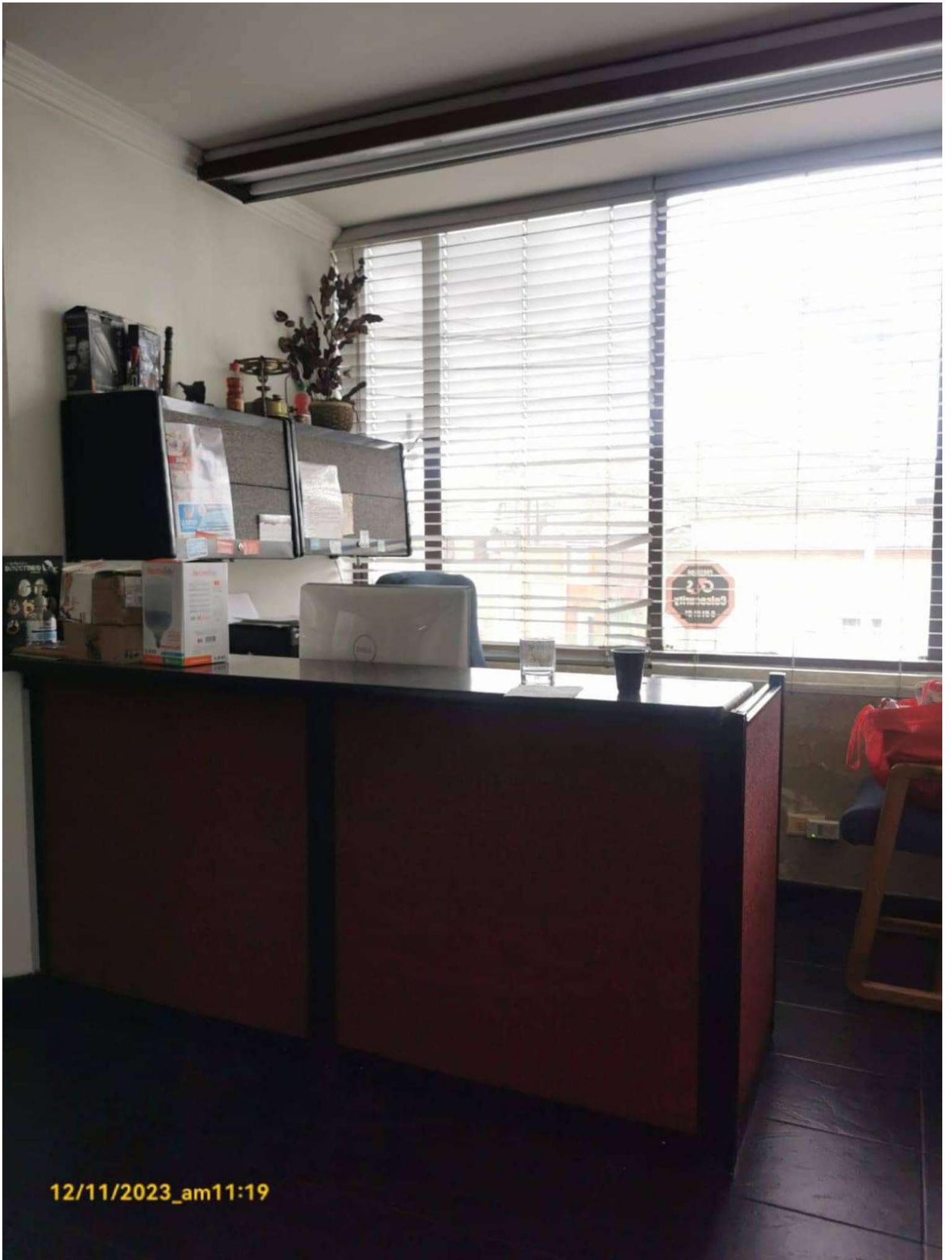
12/11/2023_am11:20



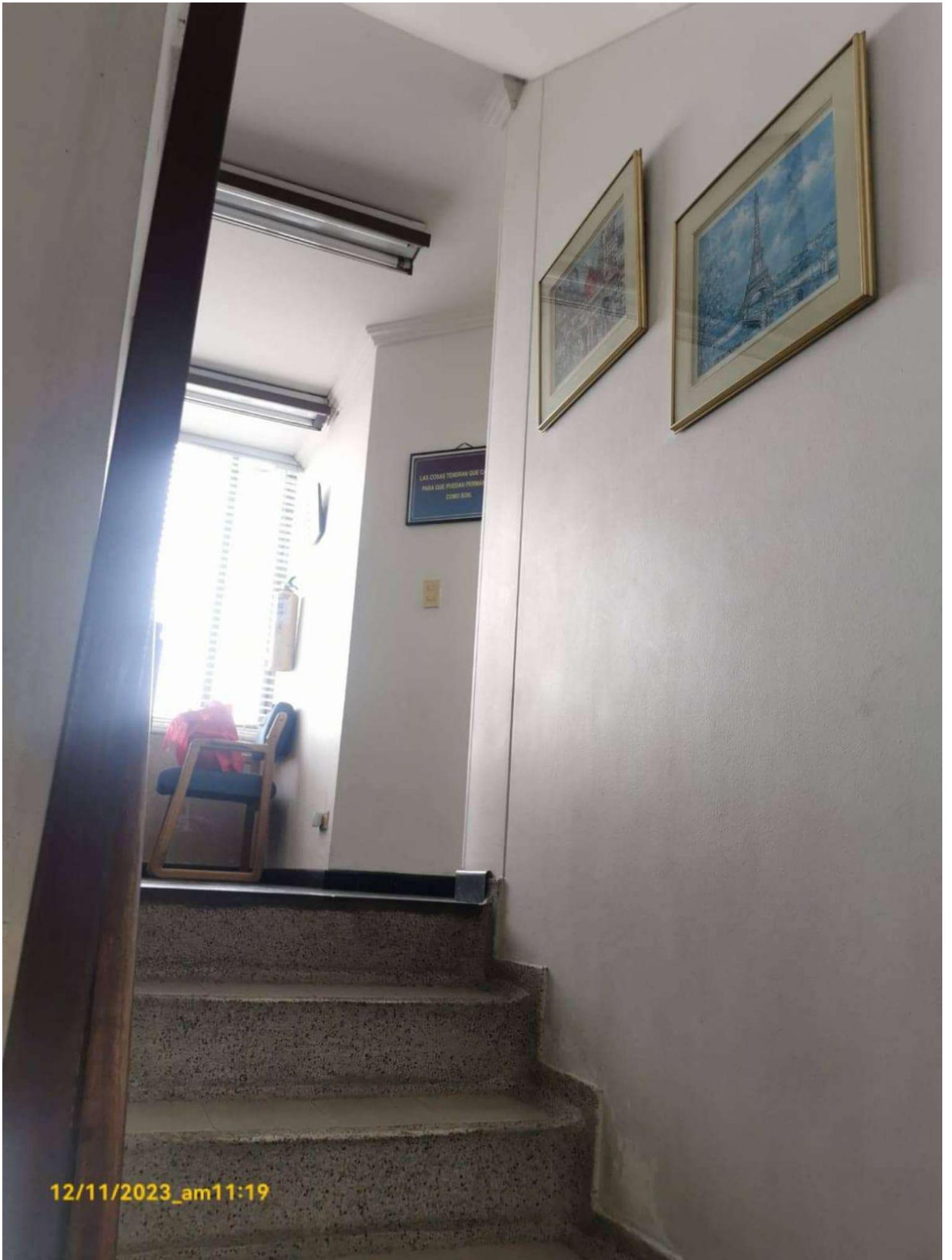
12/11/2023_am11:19



12/11/2023_am11:19

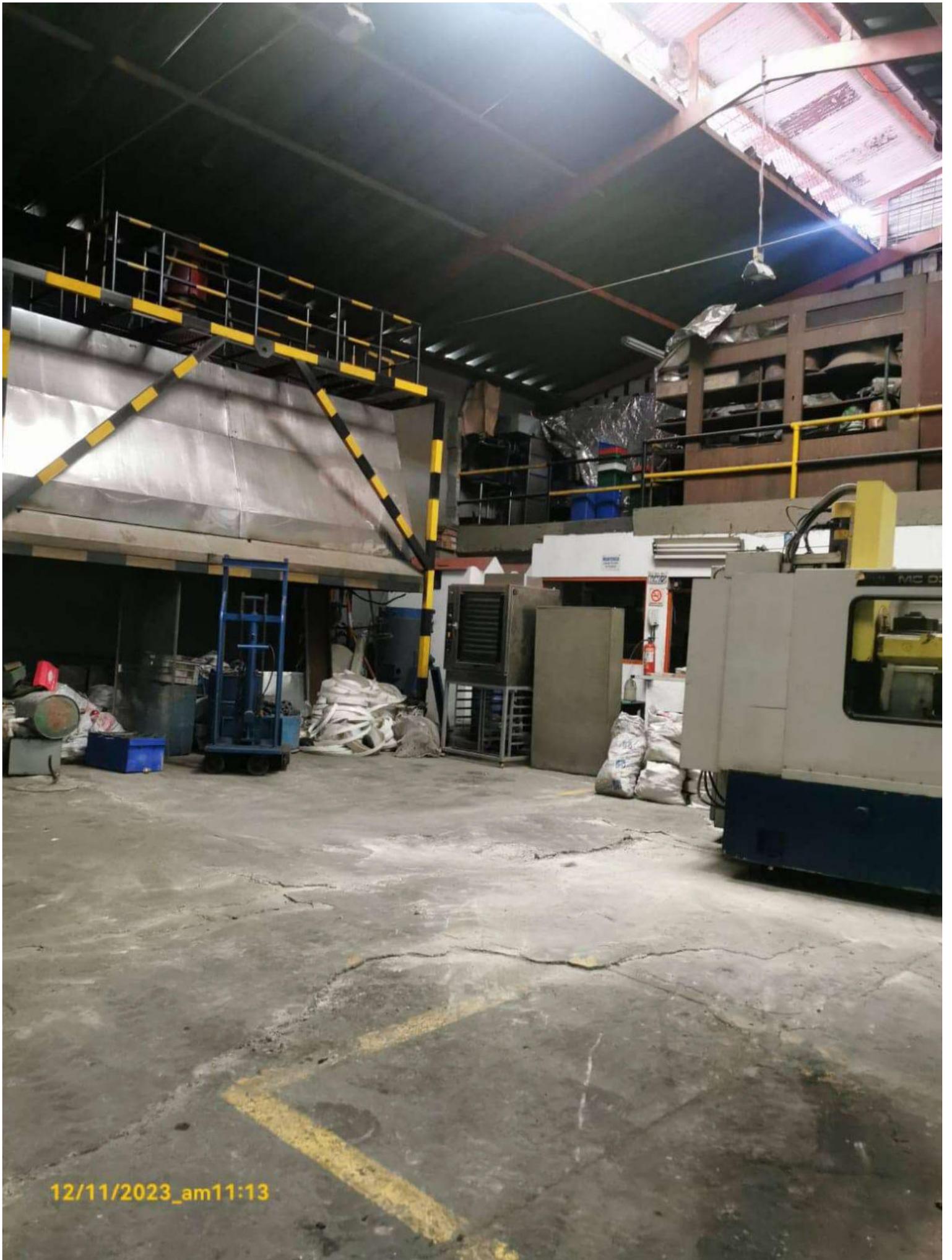


12/11/2023_am11:19

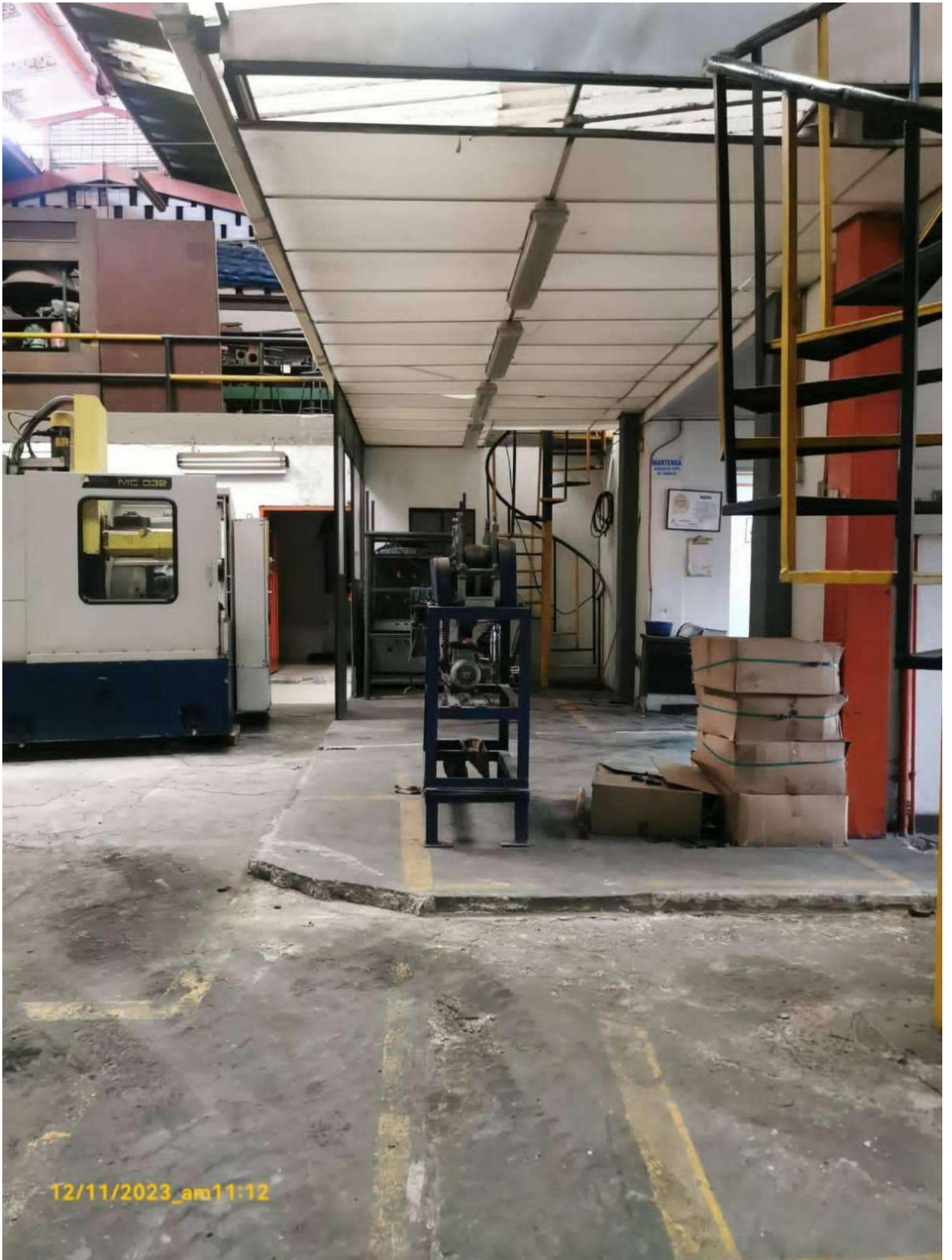


12/11/2023_am11:19

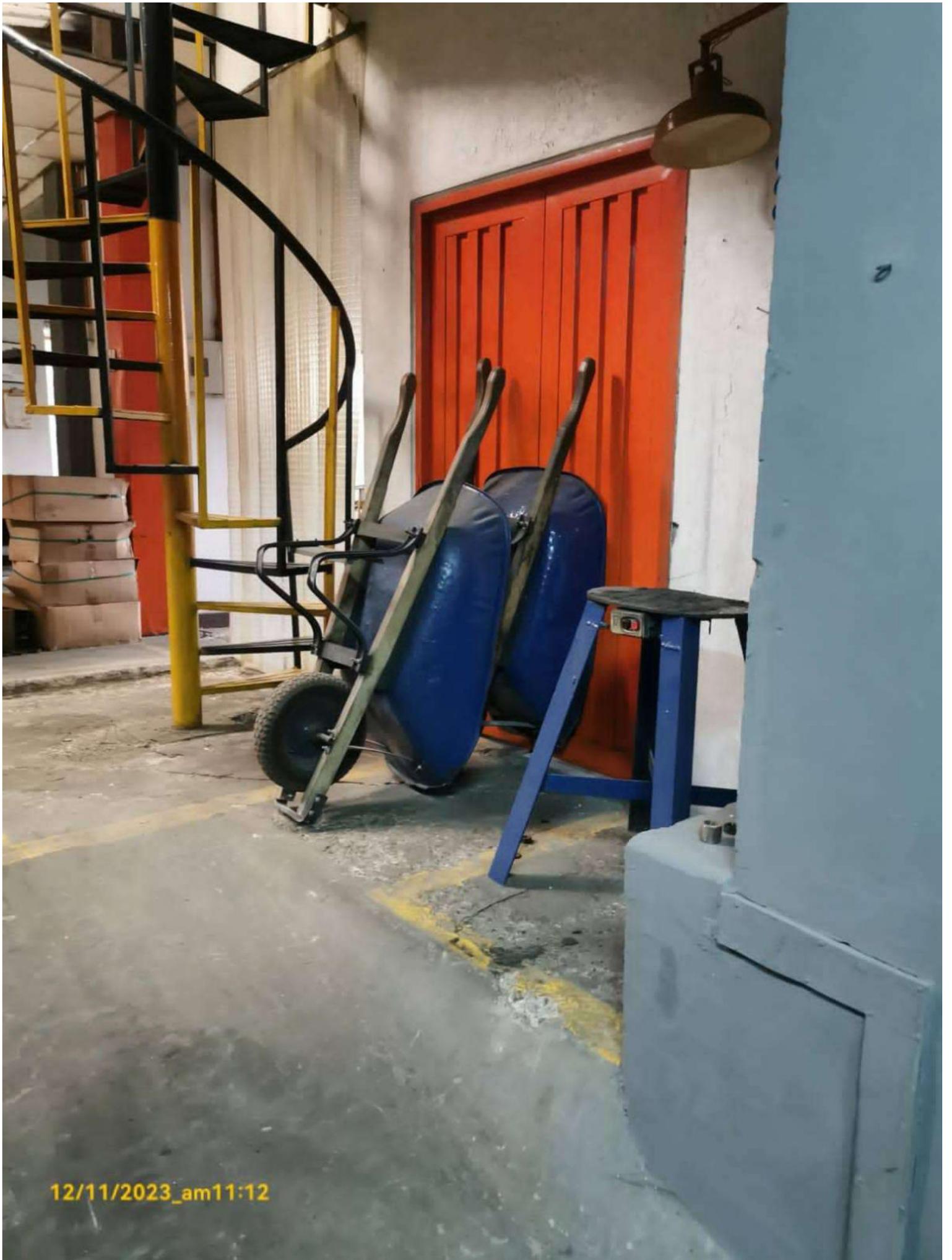




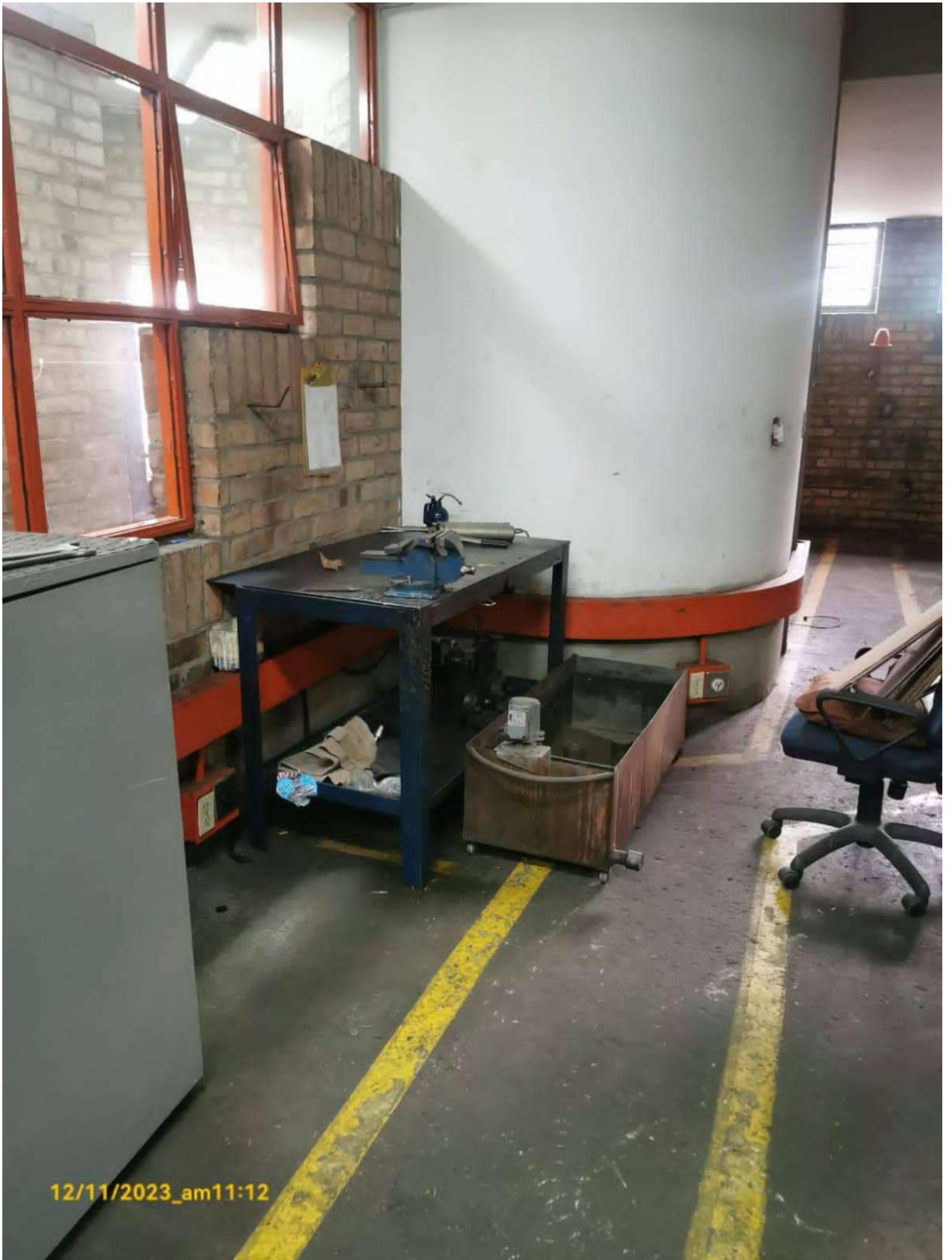
12/11/2023_am11:13



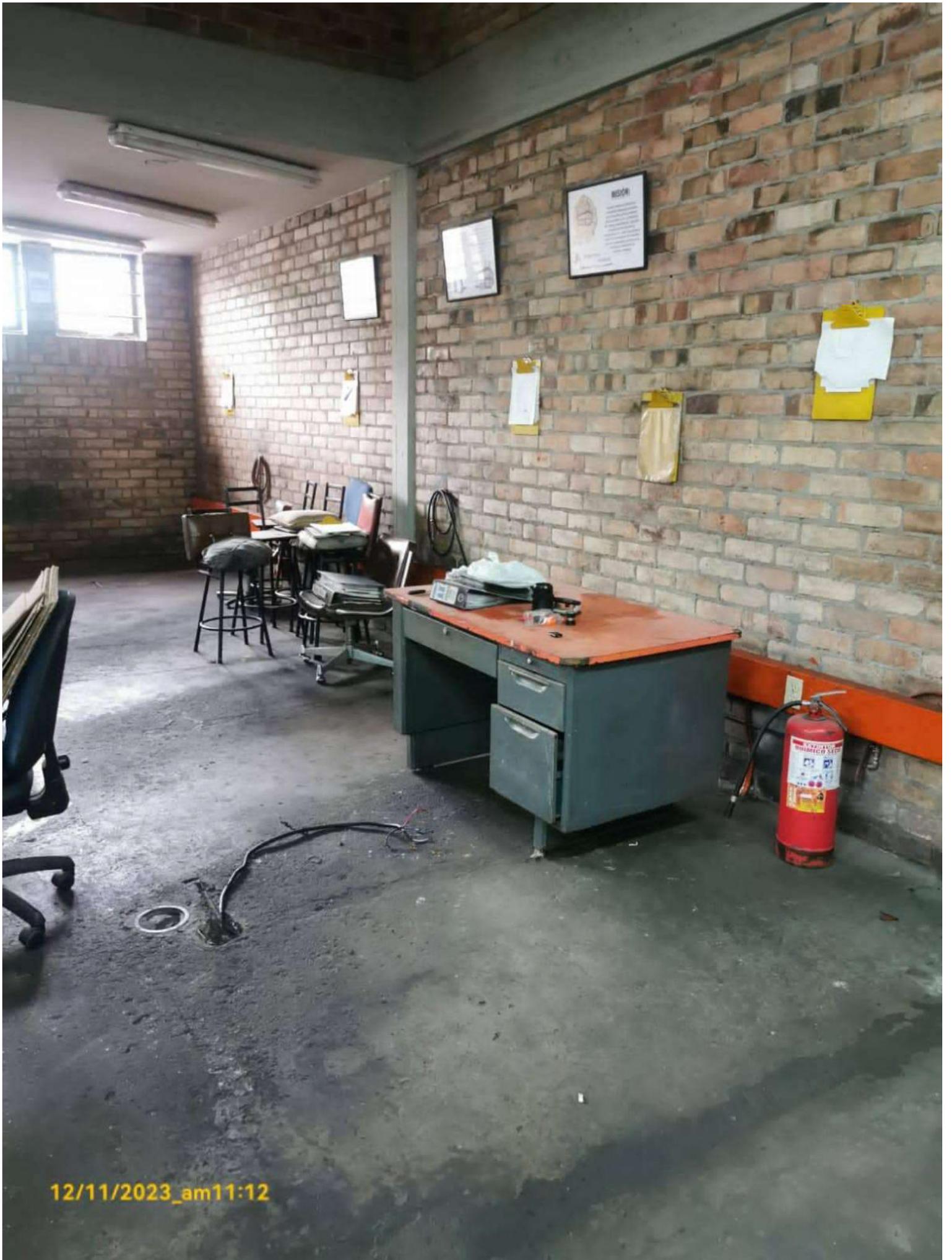
12/11/2023_am11:12



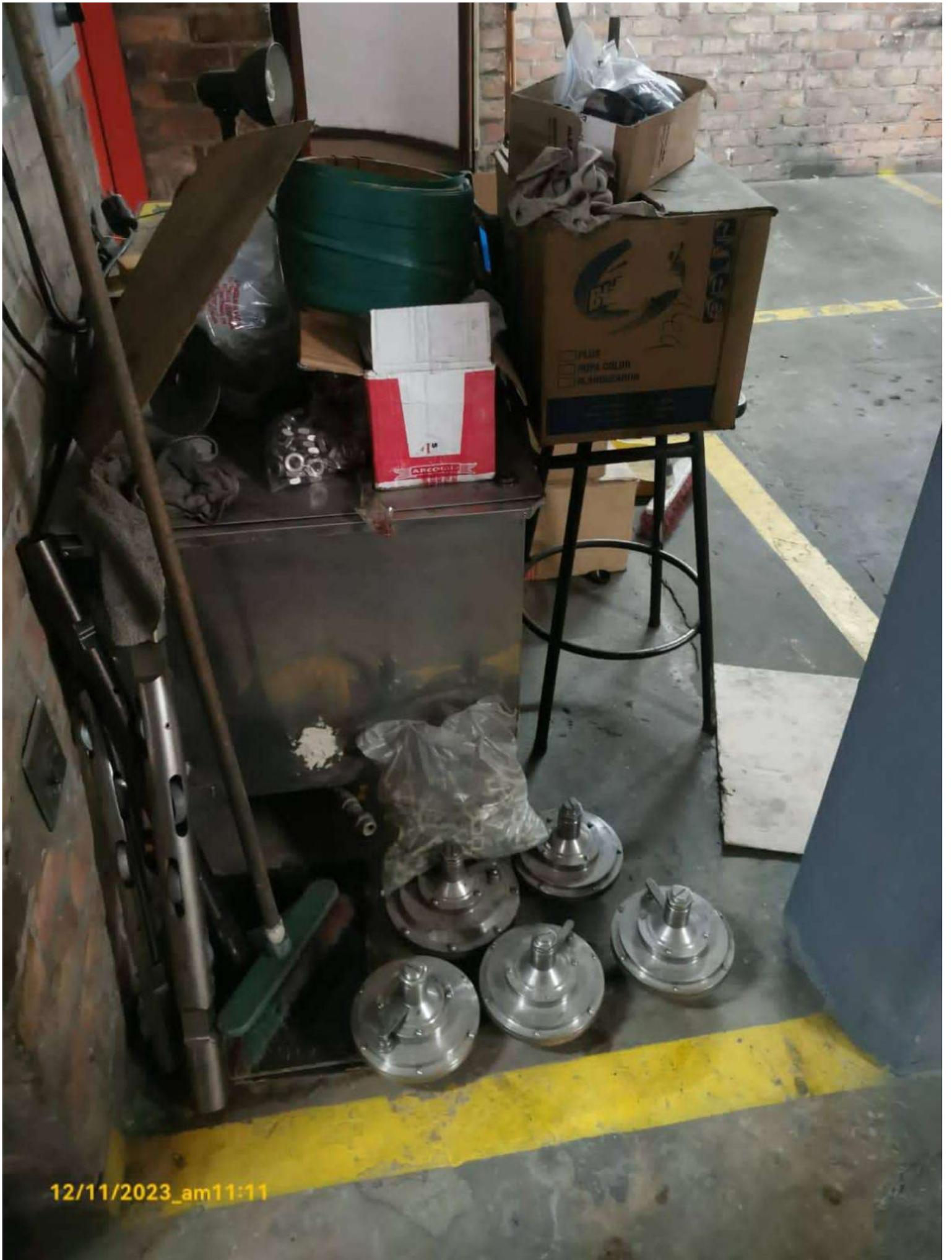
12/11/2023_am11:12



12/11/2023_am11:12

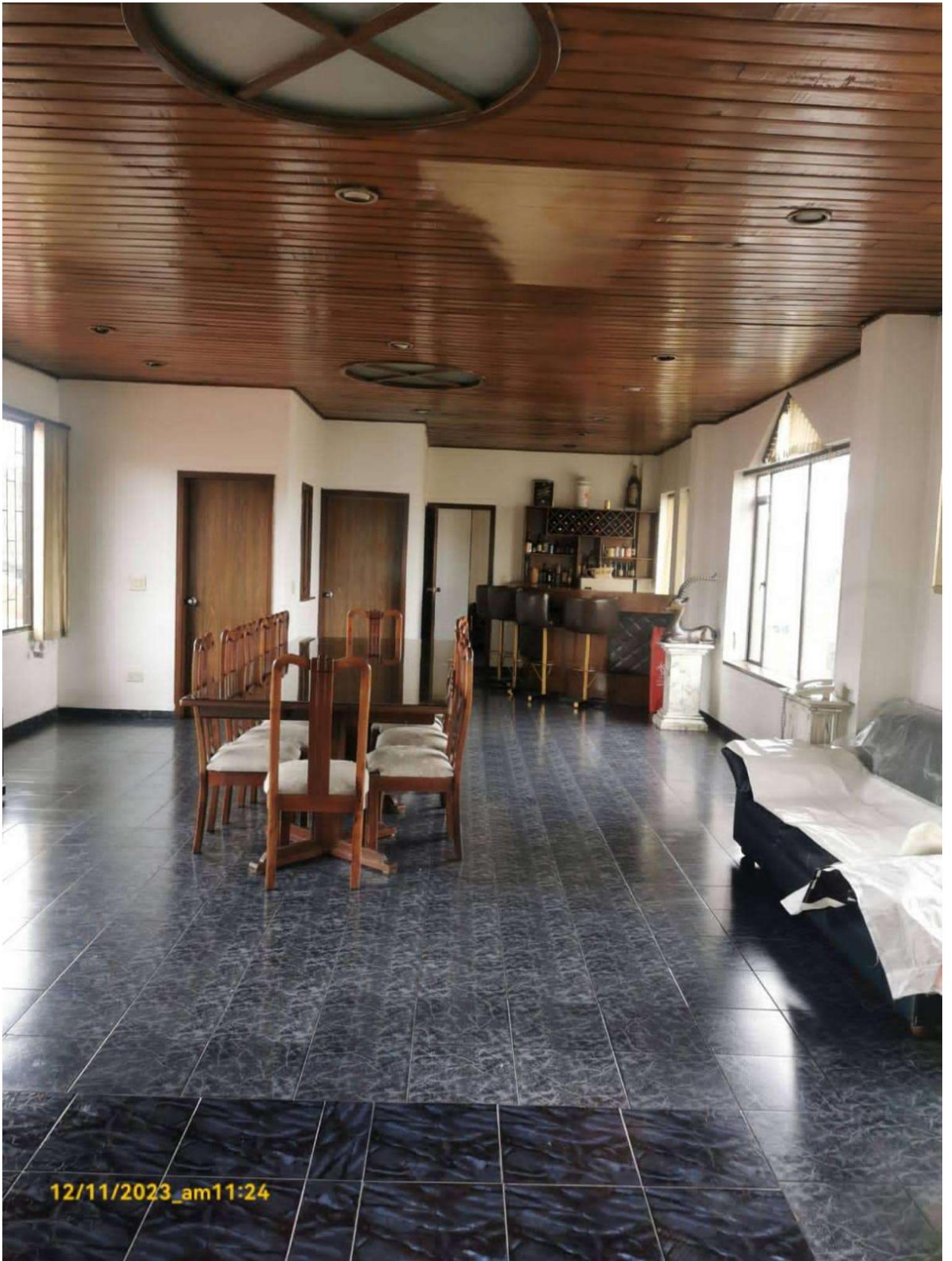


12/11/2023_am11:12



12/11/2023_am11:11





12/11/2023_am11:24

RE: Informe del secuestre

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 8/03/2024 18:02

Para:SECUESTRE02@GMAIL.COM <SECUESTRE02@GMAIL.COM>

ANOTACION

Radicado No. 1599-2024, Entidad o Señor(a): A&R SECUESTRES SAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: INFORME AUXILIAR // De: PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S <secuestre02@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 10:55 a. m. // JVG // FOL10 //

11001310303120180048800 JDO 002

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coCarrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 11:05**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Informe del secuestre

De: PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S <secuestre02@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 6 de marzo de 2024 10:55 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Informe del secuestre

Proceso 11001310303120180048800 juzgado 2 de ejecución de sentencias de bogota (juzgado de origen 31 civil del circuito demandante alumivar colombia sas demandado aleaciones tecnicas sas por favor confirmar recibido gracias

----- Forwarded message -----

De: **A&R SECUESTRES S.A.S** <secuestre02@gmail.com>

Date: lun., 22 ene. 2024, 2:27 p. m.

Subject: Informe del secuestre

To: gdotejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdotejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso 11001310303120180048800 juzgado de ejecución segundo civil del circuito de ejecución (juzgado de origen 31 civil del circuito) demandante : ALUMIVAR COLOMBIA S.A.S demandado :ALEACIONES TECNICAS S.A.S por favor confirme recibido y radicado gracias